

LOS ELEMENTOS DEL PAISAJE AGRARIO COMO ESPACIOS PARA LA BIODIVERSIDAD

JORNADA SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD
EN TIERRAS DE CULTIVO, CULTIVOS PERMANENTES Y CULTIVOS BAJO
AGUA APLICABLES A ECORREGÍMENES EN ANDALUCÍA

29 de Octubre de 2025 09:00 - 17:30



Cofinanciado por
la Unión Europea



José Mora Jordano
IMGEMA – Real Jardín Botánico de Córdoba
jose.mora@jardinbotanicocordoba.com



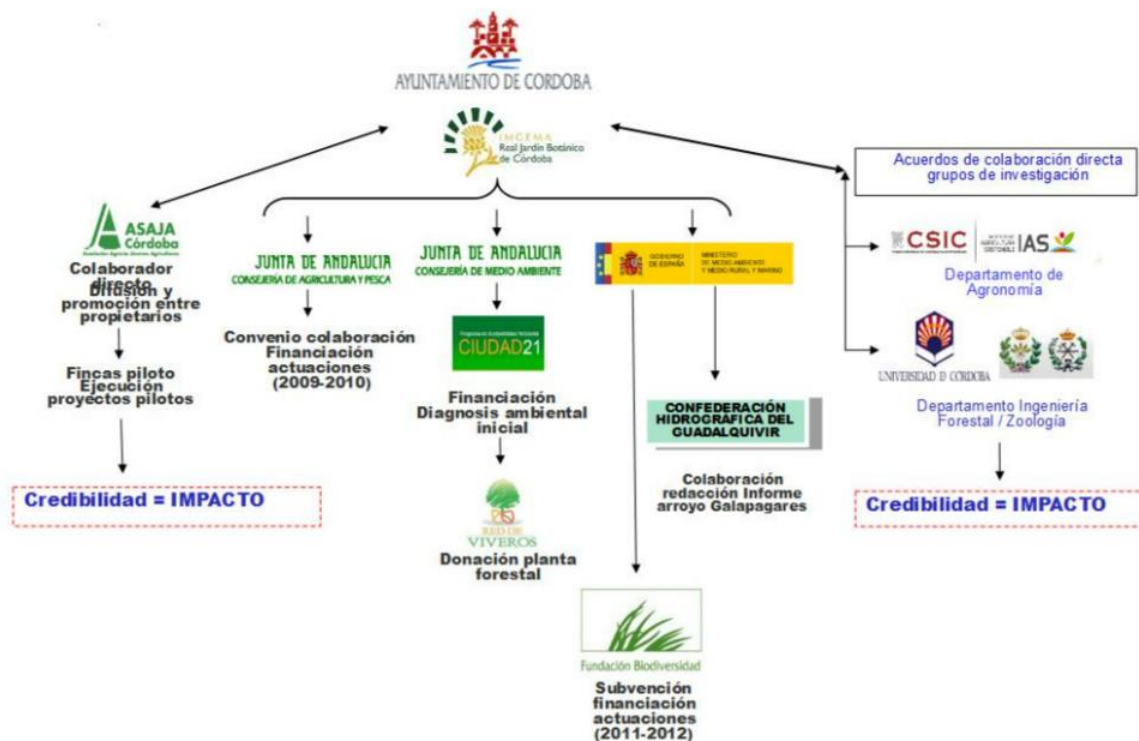


Portada » Investigación » Diversificación del Paisaje Agrario

LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PAISAJE AGRARIO COMO ESTRATEGIA DESDE LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGRICULTORES

¡Amueblando el campo!

AGENTES INTERVINIENTES



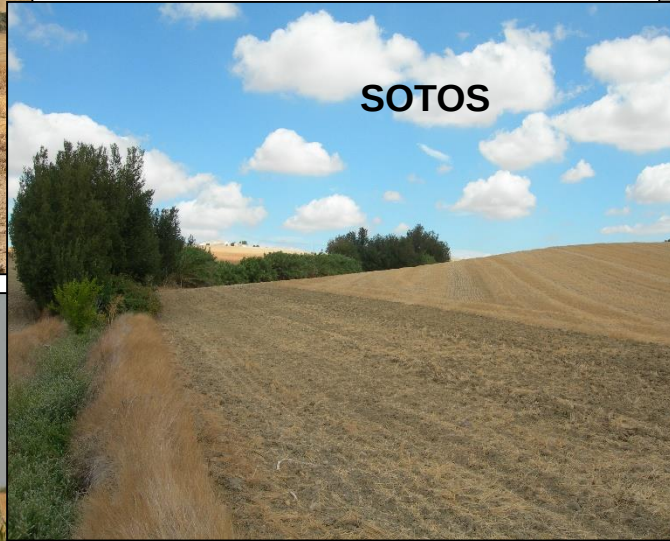
Elementos del paisaje agrario de las campiñas de la depression del Guadalquivir

ZONAS EXISTENTES

**ISLAS DE
VEGETACIÓN**



SOTOS



SETOS



**PLANTACIONES
LINEALES**



**ÁRBOLES
AISLADOS**



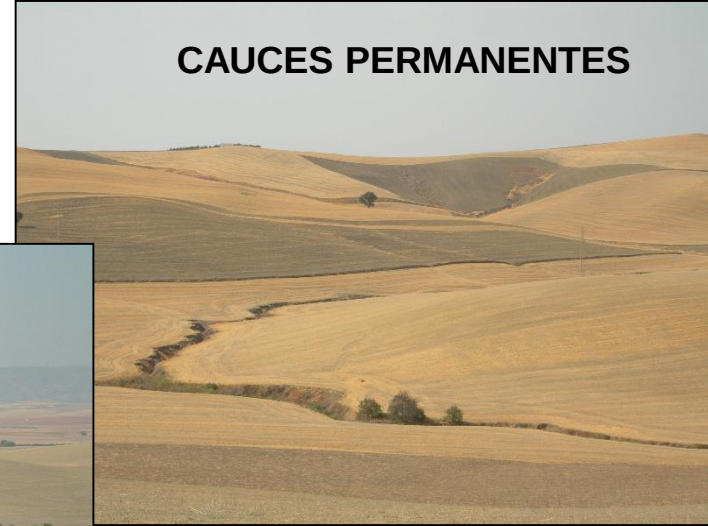
Elementos del paisaje agrario de las campiñas de la depression del Guadalquivir

ZONAS POTENCIALES

LINDEROS



CAUCES PERMANENTES



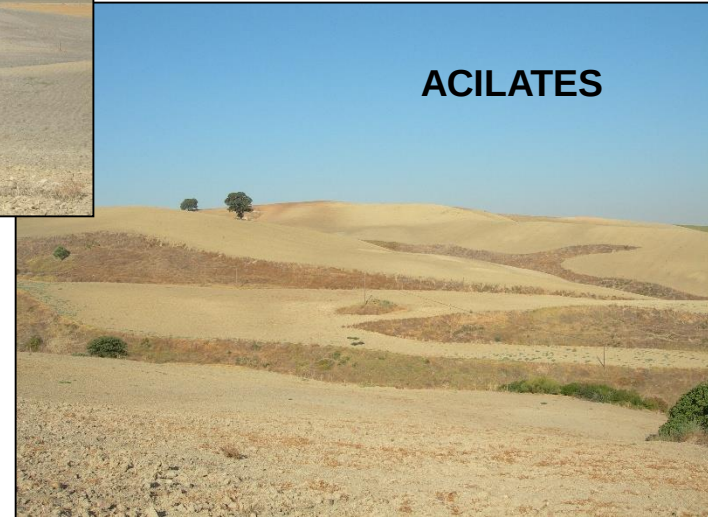
RUEDOS DE LOS CORTIJOS



CAMINOS



ACILATES



Los elementos del paisaje en la planificación de la PAC

Real Decreto 1028/2024 por el que se modifican varios de los Reales Decretos PAC publicados a finales de 2022 tales como el RD 1045/2022, RD 1046/2022 y RD 1048/2022 aclarando así algunas cuestiones relativas a la simplificación, condicionalidad reforzada o los ecorregímenes... **se elimina la obligación de tener que destinar un porcentaje de la superficie a superficies o elementos no productivos.**

Para ello se desarrollan las exigencias derivadas de las Buenas Condiciones Agrarias y Medio Ambientales (BCAM) definidas en el anexo II de este Real Decreto.

4. ASPECTO PRINCIPAL: BIODIVERSIDAD Y PAISAJE (PROTECCIÓN Y CALIDAD)

BCAM 8. Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies y elementos no productivos, mantenimiento de los elementos del paisaje, prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves.

Se deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Porcentaje mínimo de superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos.

En las tierras de cultivo de las explotaciones se deberá cumplir, al menos, una de las siguientes opciones:

- Las explotaciones agrícolas deberán dedicar un porcentaje mínimo del 4 % de la tierra de cultivo a superficies y elementos no productivos.
- En el caso de que la persona beneficiaria se comprometa a dedicar al menos el 7 % de sus tierras de cultivo a superficies y elementos no productivos, incluidas las tierras en barbecho bajo un ecorégimen, la parte que debe atribuirse al cumplimiento de la presente BCAM se limitará al 3 %.
- Por otra parte, si en la explotación existen cultivos intermedios o fijadores de nitrógeno, producidos sin productos fitosanitarios (aplicando un factor de ponderación del 0,3 para los cultivos intermedios), entre estos y las superficies y elementos no productivos se deberá alcanzar el 7 %, siendo las superficies y elementos no productivos al menos del 3 %.



SETOS



ÁRBOLES
AISLADOS

ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

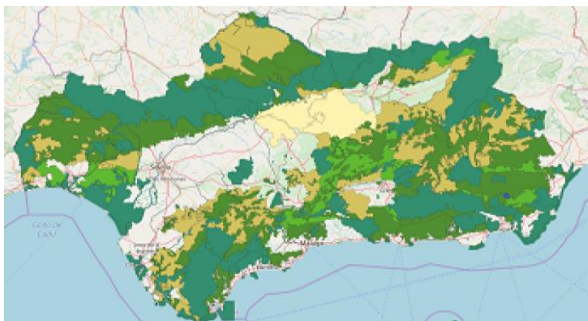
Número 130 - Viernes, 6 de julio de 2018

página 11

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde.



ÁREA PILOTO DE INTERVENCIÓN

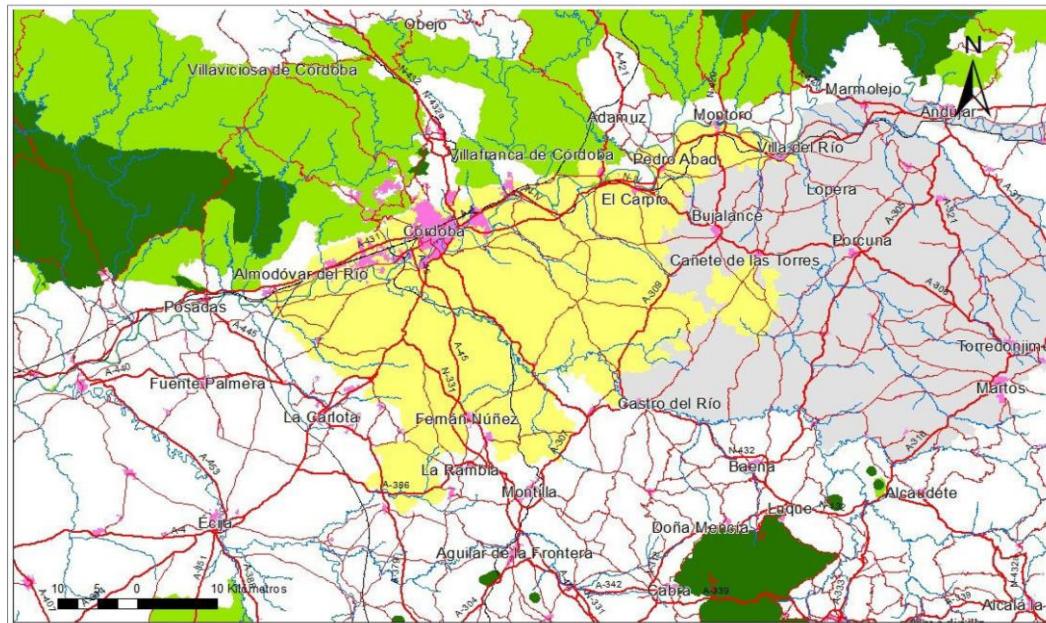
El Área Piloto de la campiña de Córdoba tiene en el Plan de Conectividad un carácter de área preferente donde aplicar medidas demostrativas de incremento de la permeabilidad y de mejora de los elementos del paisaje agrario para la conectividad ecológica

Nombre:

CAMPIÑAS CEREALISTAS

Superficie (ha)

152.765,1



ASESORAMIENTO TÉCNICO Y APOYO A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

APORTAN EXPERIENCIA

- Información preexistente del ámbito territorial (diagnóstico)
- Contacto previo con agricultores
- Resultados de experiencias previas



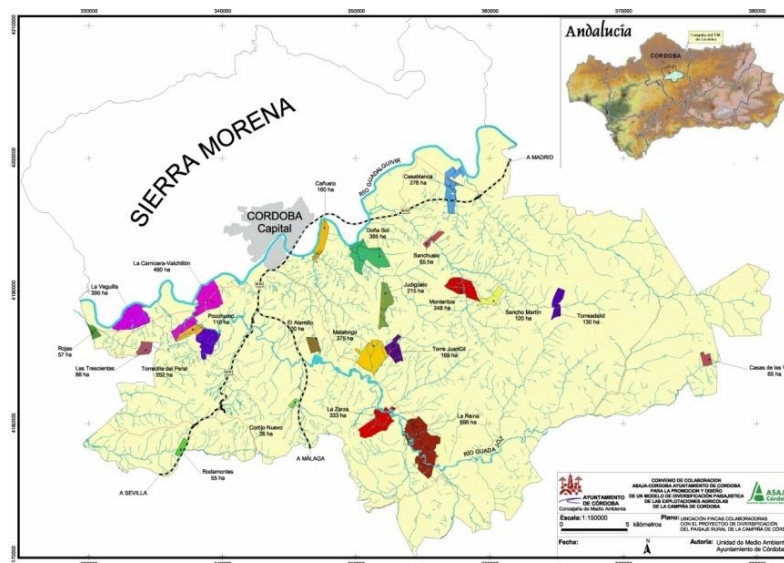
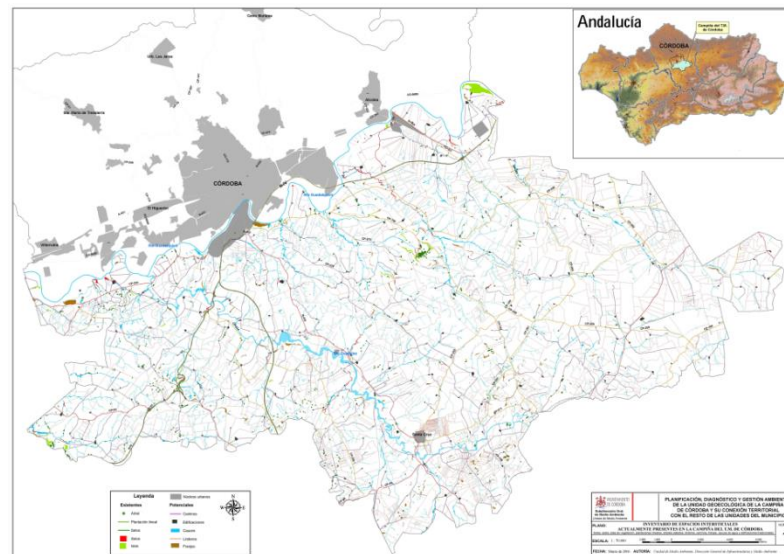
CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL “REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA” PARA LA COLABORACIÓN EN LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN LA CAMPIÑA DE CÓRDOBA.

En Sevilla, a..... de de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Excmo. Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra,, en su calidad de Presidente de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Gestión Medioambiental “Real Jardín Botánico de Córdoba” (en adelante IMGEMA), con CIF Q-1400511-J y domicilio a efectos de este convenio de colaboración en Avda. Linneo, s/n, Córdoba, 14004; actuando en nombre y representación de esta Agencia Pública Administrativa Local, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos, aprobados definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en Plano de





MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN EL ÁREA PILOTO AP01 DE LA CAMPIÑA DE CÓRDOBA – 2024/2026

TT.MM. de
Córdoba y Castro del Río

- 1 FINCA LAS TRESCIENTAS
- 2 FINCA LA REINA
- 3 FINCA POCOHUMO
- 4 FINCA LOS ABADES
- 5 FINCA LA JURADILLA
- 6 FINCA MALABRIGO
- 7 FINCA LA ZARZA
- 8 FINCA REINA DE SANTA CRUZ
- 9 FINCA CALMAS DE SANTA CRUZ
- 10 FINCA HUESAR LA ALTA
- 11 FINCA HUESAR EL BAJO
- 12 FINCA BENAZURERA

DATOS DE INTERÉS

INVERSIÓN
704.100,00 €

23,57 HA
DE ACTUACIÓN

1.725
JORNALES

17.429
PLANTAS

1.226,40 M3
ESCOLLERA

PLAZO DE
EJECUCIÓN:
12 MESES



Medio ambiente

La campiña cordobesa lidera la creación de corredores ecológicos en Andalucía

La Junta destinará 714.000 euros para la restauración y mejora de suelos y biodiversidad en 11 fincas agrícolas

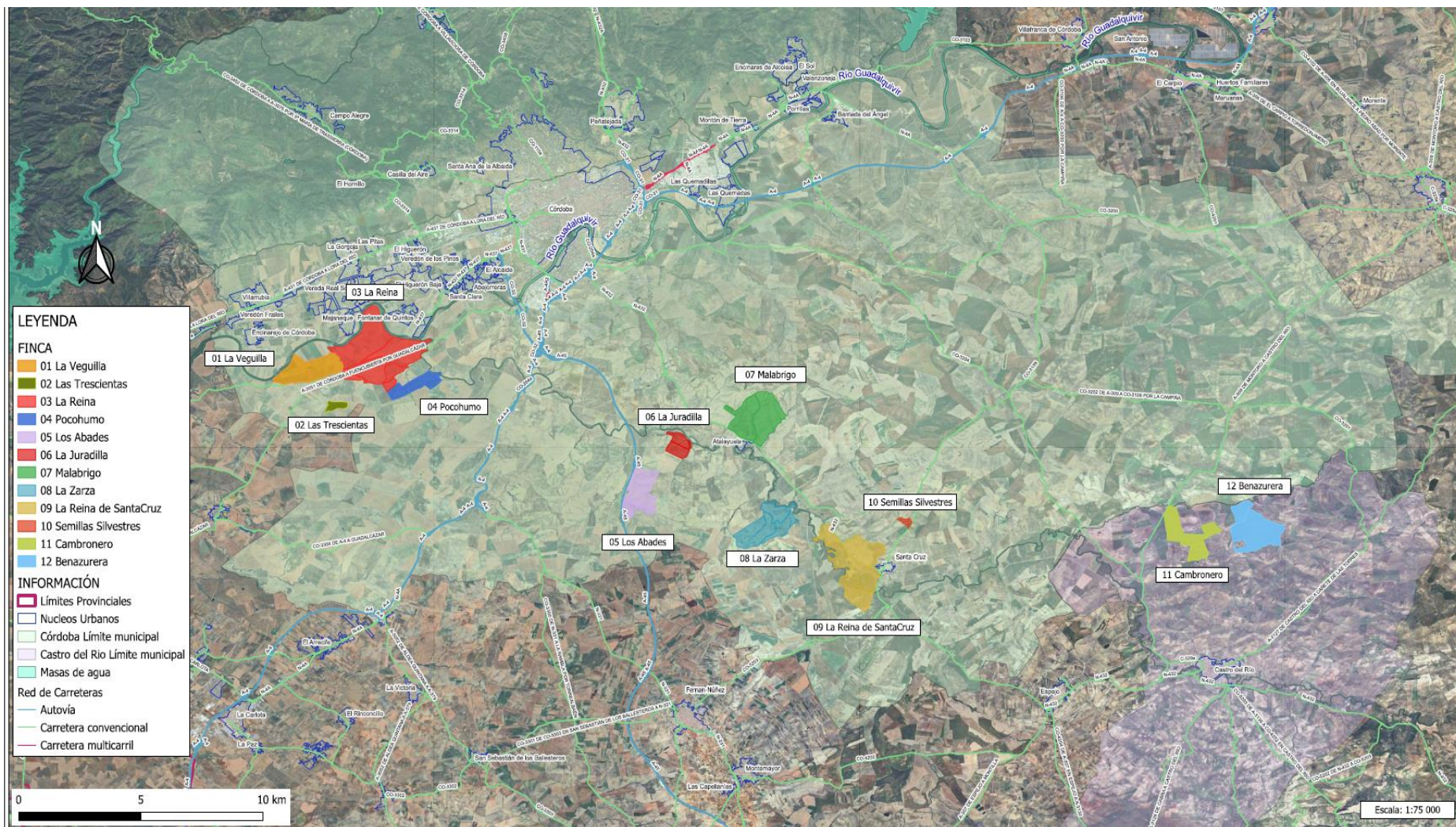
europapress / esandalucia / es andalucía - córdoba

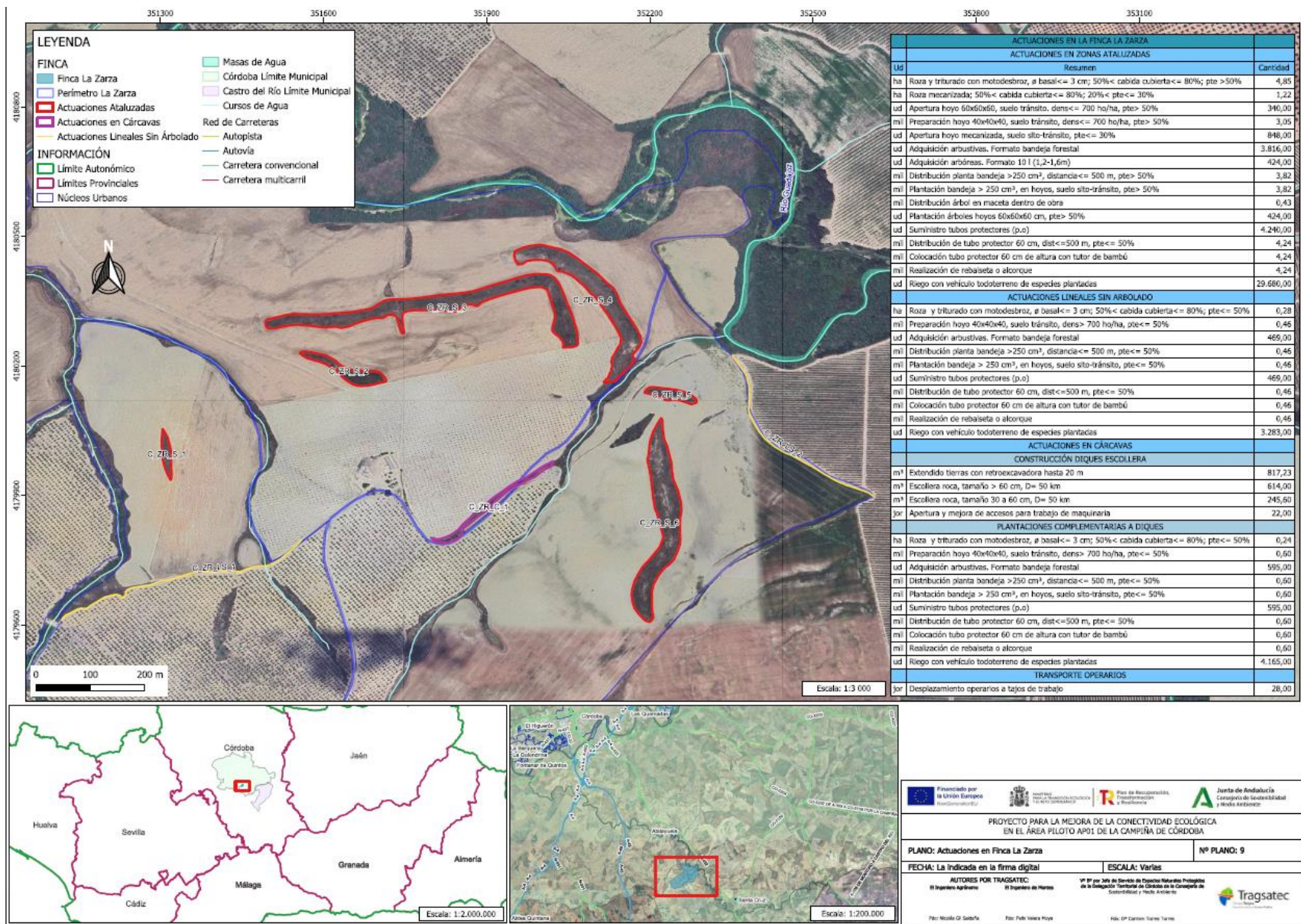
Publicado 06/10/2025 14:58

Catalina García preside la firma de convenios para mejorar el paisaje agrario en la Campiña de Córdoba

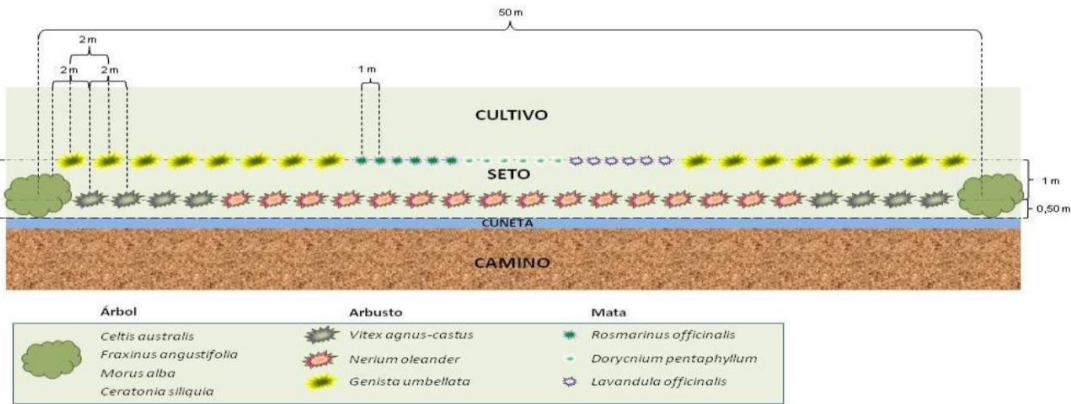


FINCAS COLABORADORAS





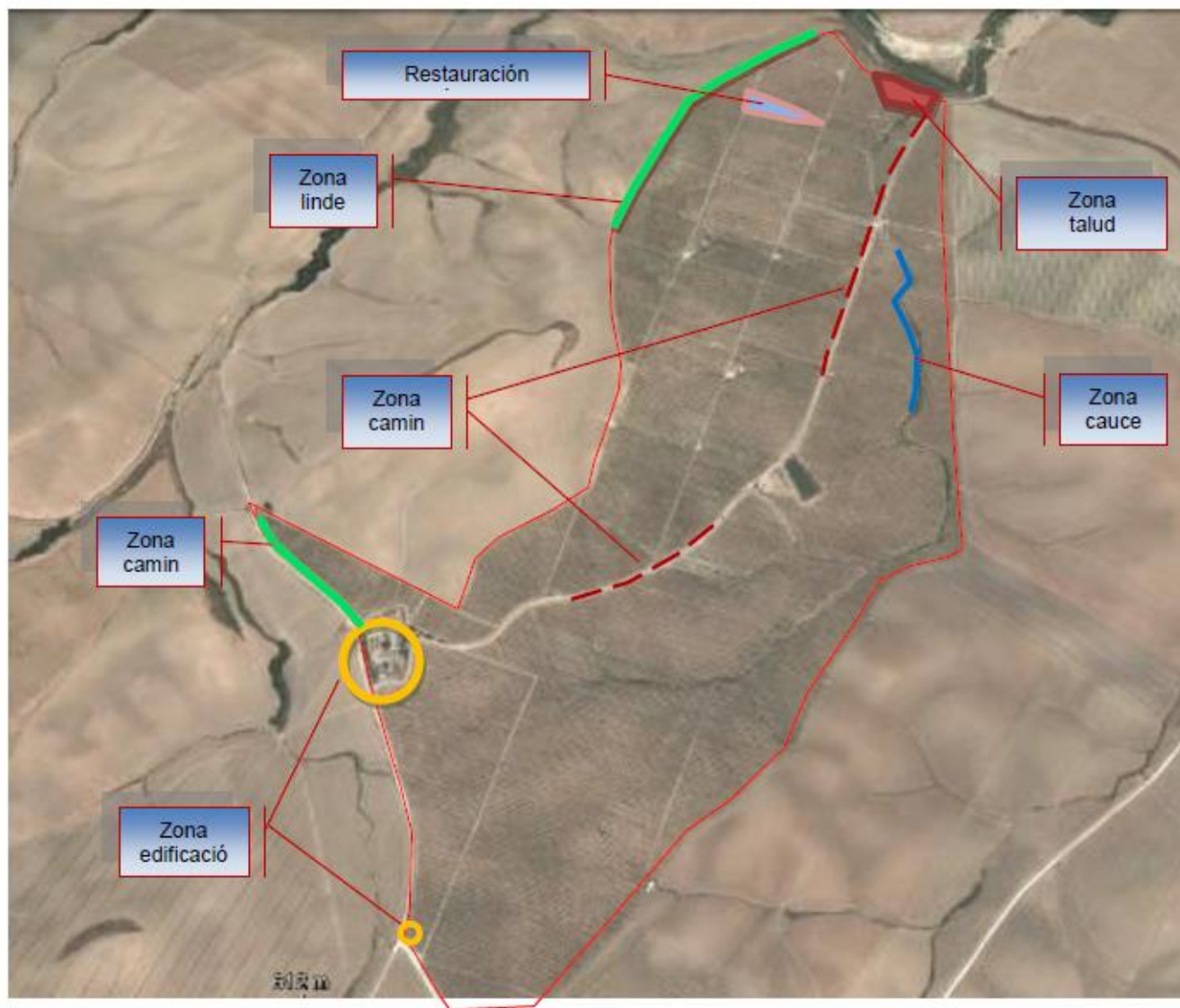
Diseño de las plantaciones



Plantación de especies de porte arbustivo suministrados en bandeja forestal 300 cc, distribuidas linealmente en zonas continuas de poca pendiente a una distancia mínima de 1,5 con medios manuales, en terreno suelto, en hoyo de 40x40x40 cm

Descripción	Precio (€)
Casillas picadas 40X40X40 <=700 cas/ha pte<=50	1,13
Planta tipo B, de 1 savia en bandeja forestal rígida 300 cc	0,67
Distribución planta, distancia <=500 m, pte <=50%	0,03
Plantación en casillas , pte<=50%	0,53
Aporte materia orgánica (compost) 40X40X20	0,31
Realización de rebalseta o alcorque	0,44
Colocación de protector contra roedores incluye material	2,00
Riego de implantación	0,36
Riego de mantenimiento especies forestales 1-2 SAVIAS	0,28
Transporte desde vivero al tajo (100-150 km), incluida la carga y descarga	0,31
Reposición de marras <=20% en hoyo y pte <=50%	0,90
TOTAL	6,97

Las zonas elegidas de la finca para aplicar en ellas medidas de diversificación son de forma general los bordes de las vías de comunicación (camino público y camino particular), linde perimetral de la finca, y márgenes de cauces existentes en la finca.

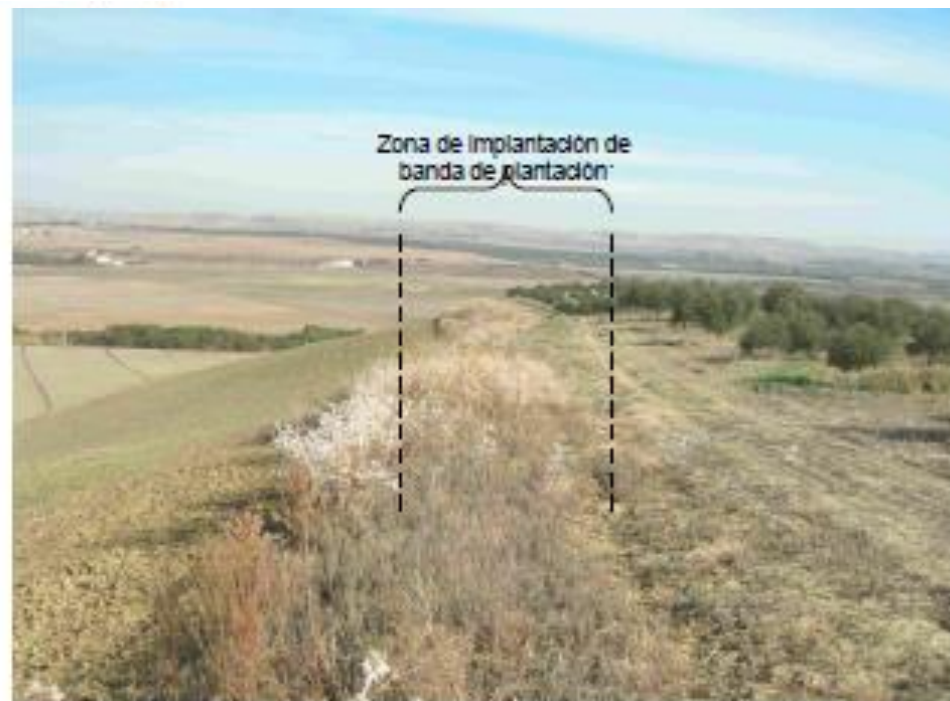


BORDES CON DOMINIOS PÚBLICOS VIARIOS



Fotografía 5: Talud de borde de camino público de acceso a la finca

BORDES CON SERVIDUMBRES DE MEDIANERÍA



BORDES CON DOMINIOS PÚBLICOS HIDRÁULICOS



BORDES CON SERVIDUMBRES PARTICULARES



PROPUESTAS DE ACTUACIÓN SOBRE LA BASE DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO PREVIO

Otras medidas de oportunidad para la biodiversidad en los paisajes agrarios

Las líneas de alta tensión, que ocupan un espacio entre los **80 y 90 m²** , son terrenos no utilizados que se pueden renaturalizar en el centro con especies autóctonas, además de poder colocar estructuras de piedra que puedan servir de refugio a la biodiversidad.

Un estudio del CSIC realizado para la empresa Red Eléctrica Española (REE) sugiere usar las redes eléctricas para aumentar la biodiversidad y conectar fauna fragmentada.



RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ESPACIOS IMPRODUCTIVOS: TALUDES, PAREDONES, PADRONES, ACIRATES



RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE BORDES DE CAMINOS RURALES



RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ESPACIOS IMPRODUCTIVOS



RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ESPACIOS IMPRODUCTIVOS: LINDES



RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ESPACIOS IMPRODUCTIVOS: CAUCES PERMANENTES, VAGUADAS ACARCAVADAS



RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE CÁRCAVAS



RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE CÁRCAVAS



RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ENTRADAS A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS



RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ENTRADAS A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS



RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ENTRADAS A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS



CIENCIA ACTUALIDAD

El desastre del Mar Menor, historia de un colapso ambiental que pudo haberse evitado

Parte de los abonos utilizados en los cultivos cercanos al Mar Menor terminan por distintas vías en la laguna, lo que provoca la eutrofización de sus aguas y desemboca en la falta de oxígeno en el agua. Desde hace años este ecosistema está en peligro constante, produciéndose cada vez más a menudo crisis anóxicas y mortandades masivas de peces y todo tipo de invertebrados marinos.

Miguel Ángel Esteve / * The Conversation

Actualizado a 24 de agosto de 2021, 13:06

Guardar 
 Compartir 



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

16019 Ley 19/2022, de 30 de septiembre, para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca.

FELIPE VI

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley.

PREÁMBULO

Los motivos por los que se aprueba esta ley son dos: Por un lado, la grave crisis que en materia socio-ambiental, ecológica y humanitaria viven el mar Menor y los habitantes de sus municipios ribereños; por otro lado, la insuficiencia del actual sistema jurídico de protección, a pesar de las importantes figuras e instrumentos de carácter regulador que se han ido sucediendo a lo largo de los últimos veinticinco años.

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

9793 Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de recuperación y protección del Mar Menor.

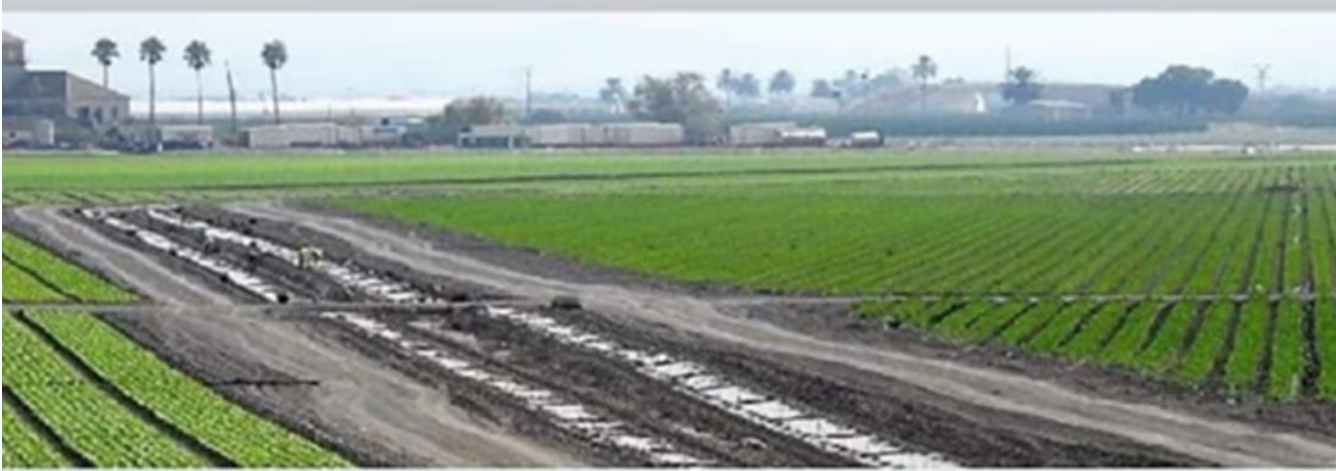
Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

PREÁMBULO

I

El grave desequilibrio que el estado ecológico del Mar Menor atraviesa en los últimos tiempos es causa de creciente preocupación para el Gobierno regional y para toda la ciudadanía de la Región de Murcia. Sus relevantes valores naturales, paisajísticos, culturales y turísticos están hoy comprometidos, y es necesario emprender -con carácter extraordinario y urgente- acciones normativas y no normativas encaminadas a su protección y recuperación.

INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL CAMPO DE CARTAGENA PARA MITIGAR CONTAMINACIÓN DEL MAR MENOR



Renaturalización zonas de borde de los cultivos “Finca Tejadilla” Écija (Sevilla)

ARBUSTOS



Un total de 4.431 ejemplares en las dos fincas Biodiversia.

- 236 *Rhamnus alaternus*
- 236 *Rhamnus lycioides*
- 235 *Crataegus monogyma*
- 234 *Arbutus unedo*
- 234 *Phyllirea latifolia*
- 234 *Asparagus acutifolius*
- 234 *Jasminum fruticans*
- 234 *Cistus salvifolius*
- 234 *Cistus albidus*
- 234 *Bupleurum fruticosum*
- 234 *Dorycnium pentaphyllum*
- 234 *Lavandula dentata*
- 234 *Coronilla valentina*
- 234 *Lavandula latifolia*
- 230 *Salvia officinalis*
- 230 *Rosmarinus officinalis*
- 230 *Santolina chamaecyparissus*
- 230 *Myrtus communis*
- 230 *Chamaerops humilis*

